

Al contestar refiérase
al oficio n.º **14471**

16 de setiembre del 2024
DFOE-SOS-0557

Ingeniero
Jorge Sauma Aguilar
Gerente General
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE BANANO S.A. (CIBSA S.A.)

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Compañía Internacional de Banano, S.A. (CIBSA S.A.)

La Contraloría General recibió el oficio n.º CIBSA-GG-CE-006-2024 del 13 de agosto de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 01-2024 de la Compañía Internacional de Banano S.A. (CIBSA S.A.), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente la suma de ₡184,4 millones; recursos provenientes de Venta de bienes agropecuarios y forestales, Préstamos directos de instituciones públicas no financieras, así como la incorporación de superávit específico; para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros y Transferencias corrientes, gastos atinentes a la dinámica de operación de la compañía. Además, el documento propone la sustitución de fuente de financiamiento por la suma de ₡11,7 millones.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jерarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión n.º 05-07-2024, artículo V, inciso 5.2b, celebrada el 16 de julio de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-SOS-0557

2

16 de setiembre, 2024

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1 Se aprueba:

- a) La incorporación de los recursos por concepto de Préstamos directos de instituciones públicas no financieras por la suma de $\text{C}\$44,2$ millones y su aplicación en gastos, de acuerdo con la suma pendiente de desembolsar por parte del Fondo de Préstamos a Productores de CORBANA durante el año 2023, según el crédito de Corbana aprobado por la Junta Directiva mediante el acuerdo de la sesión n.º 40-10-2023, artículo VI, inciso B.2, celebrada el 31 de octubre de 2023, así como la justificación remitida mediante el oficio n.º CIBSA-IE-REINFCGR-010-2024 de 9 de setiembre de 2024.

DFOE-SOS-0557

2

16 de setiembre, 2024

- b) La sustitución de fuente de financiamiento por la suma de ₡11,7 millones, correspondiente al rebajo en el ingreso Venta de bienes agropecuarios y forestales y la incorporación del superávit específico del año 2023, con base en la información remitida por esa Administración mediante los oficios n.º CIBSA-IE-REINFCGR-009-2024 y n.º CIBSA-IE-REINFCGR-010-2024 del 4 y 9 de setiembre, respectivamente, y la certificación n.º CORBANA-STES-CE-071-2024, emitida por el encargado de asuntos financieros del día 3 de setiembre de 2024.

2.2 Otros:

- a) Se deberá reclasificar el ingreso por concepto de Préstamos directos de instituciones públicas financieras como Préstamos directos de instituciones públicas no financieras por la suma de ₡44,2 millones. Lo anterior por cuanto CORBANA, entidad concedente del préstamo, es clasificada como tal en el Clasificador institucional del Sector Público.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la cuenta de ingresos reclasificada se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realice el ajuste indicado en el punto 2.2, inciso a), en un plazo no mayor a 5 días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1 para el año 2024 por la suma de ₡184,4 millones.

Atentamente,

Lía Barrantes León
Gerente de Área

Shirley Segura Corrales
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

AAP/pmt

Ce: Expediente (G: 2024003133-1)
Ni: 16929-18176-18250-18770